



Consejo General
del Poder Judicial



El TSJC informa

Las demandas de disolución matrimonial iniciadas en Cantabria disminuyeron un 8% de enero a marzo de 2015

- ❖ Se presentaron 229 solicitudes de divorcio de mutuo acuerdo y 150 no consensuadas, once separaciones acordadas y siete contenciosas

Santander, 8 de junio de 2015.-

Las demandas de disolución matrimonial presentadas en los Juzgados de Primera Instancia de Cantabria entre enero y marzo de este año ascendieron a 397, lo que supone una disminución del 8,3% respecto a las formalizadas en el mismo periodo de 2014, cuando se registraron 433 demandas, entre divorcios y separaciones.

Así se desprende del informe que trimestralmente difunde la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial y que hoy se ha conocido con datos correspondientes al primer trimestre de este año.

El mayor número de demandas de disolución matrimonial fueron las de divorcio consensuado (229), seguidas de las de divorcio contencioso (150). Minoritarias fueron las demandas de separación (once de mutuo acuerdo y siete no contenciosas) y no se presentó ninguna demanda de nulidad matrimonial.

Todos los tipos de disolución matrimonial disminuyeron respecto al mismo periodo de 2014. Donde más caída se registra es en las demandas de separación: cayeron un 50% las de mutuo acuerdo (11 frente a 22 en el primer trimestre de 2014) y un 22,2% las no consensuadas (7 frente a 9).

En el caso de los divorcios, las cifras del primer trimestre no se alejan de las de un año antes: apenas bajaron un 2% los divorcios contenciosos (150 frente a 153) y un 8% los de mutuo acuerdo (229 frente a 249).



Consejo General
del Poder Judicial



La estadística del CGPJ también recoge datos sobre el número de procedimientos de modificación de medidas en procesos de separación o divorcio, así como aquellos relacionados con la guardia, custodia y alimentos de hijos.

Durante el primer trimestre de 2015, los Juzgados de Primera Instancia cántabros registraron un total de 95 procedimientos de modificación de medidas no consensuadas, un 9,2% más que en el mismo periodo de 2014.

Sin embargo, los procedimientos de modificación de medidas consensuadas disminuyeron un 19,2% respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de 26 a 21.

Finalmente, en cuanto a los procedimientos relacionados con la guardia, custodia y alimentación de hijos, de enero a marzo de 2015 se iniciaron 55 consensuados, lo que representa un incremento del 22,2 %; y 63 no consensuados, un 7,4% menos.